RESOLUCION DE AMPLIACION DE ADJUDICACION Nº 14/2011

POR LA CUAL SE AMPLIA LA ADJUDICACION HASTA UN 20% DE LOS ITEMS ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2011, ADQUISICION DE IMPRESOS DE ARTES GRAFICAS CONVOCADO POR LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI

Paraguarí, 19 de julio de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Ampliación hasta un 20 % de los ítems adjudicados en la Contratación Directa Nº 07/2011, para la adquisición de UTILES DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS destinados a la Novena Región Sanitaria – Paraguari** y el Acta de Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, mediante Resolución D.D.R.S. Nº 10/2011 de fecha 27 de abril y;

CONSIDERANDO:

Que, la Novena. Región Sanitaria – Paraguari, convoco a la **Contratación Directa Nº 07/2011**, realizado en fecha 13 de abril de 2011, para la adquisición de Formularios e Impresos conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.----------

Que, en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 27 días del mes de abril de 2.011, fueron recibidas 3 (cinco) ofertas técnicas y económicas correspondientes a las firmas: CONSULTEC, GRAFICAS ECO, Y GRAFICA ESPERANZA.

Que, el Comité de Evaluación elevo su Acta de Recomendación de la Ampliación de Adjudicación de conformidad a lo previsto en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03" De Contrataciones Públicas" y recomendó la ampliación de la adjudicación hasta un 20 % de los ítems adjudicados en la presente Contratación Directa a las firmas CONSULTEC.....

Que, los referidos Antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **Ley 2051 "Contrataciones Publicas" y en el Decreto Nº 21909, específicamente en el Articulo 63 CONVENIOS MODIFICACIONES EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** y en el Decreto Nº 21909 que lo reglamenta.----------

Que el Art. 19º del Decreto Nº 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la Administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20º del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGION SANITARIA
S.U.O.C. Nº 1
ADMINISTRACION
Paraguarí Paraguay

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA NOVENA. REGION SANITARIA – PARAGUARI
RESUELVE:

Articulo 1º **AMPLIAR** la Adjudicación hasta un **20 % (Veinte por Ciento) de los ítems adjudicados en la Contratación Directa Nº 07/2011, para la Adquisición de Formularios e Impresos para la Novena - Región Sanitaria – Paraguari**, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE		INSTITUCION	MONTO ADJUDICADO
1	CONSULTEC	NOVENA REGION SANITARIA	GS. 2.286.900.-
TOTAL GENERAL			**2.286.900.-**

SON GUARANIES: DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS.-

Articulo 2º Forman parte de la presente Resolución la Justificación de Incremento hasta un 20% el Cuadro de Precio Adjudicado por Empresa hasta el 20%, donde se detallan los ítems que han incrementado.-

Articulo 3º Disponer que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el Rubro 330, FF 10-01 "Recursos Ordinarios del Tesoro, designados a la Novena. Región Sanitaria – Paraguari, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal.

Articulo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B.S. IX REGION SANITARIA S.U.O.C. Nº 1 ADMINISTRACION Paraguari Paraguay

DRA. RAQUEL FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL